GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

TIPO DE PROCESO Marque con una X	Contratación Directa	X	Solicitud Abreviada de oferta		Invitación Publica de oferta	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número		Recurso			
	331		PROPIOS			
CONCEPTO DEL GASTO	LLANTAS NEUMATICOS BATERIAS					
PRESUPUESTO ASIGNADO	**TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330,000,000.00) M/CTE.**					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONCEPTO DEL GASTO	CODIGO PRESUPUESTO o CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES		212020200611 LLANTAS NEUMATICOS BATERIAS 62259 comercio al por menos de productos variados de consumo n.c.p en establecimientos especializados.			
OBJETO	"SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS, NEUMATICOS, PROTECTORES, BATERIAS, CABLES, BORNES, ENTRE OTRAS, PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 115 DE 2025					
SUPERVISION	Subgerencia Técnica y Operativa					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Huila					
PLAZO	Desde la suscripción del acta de Inicio, hasta el 29 de junio de 2025 y/o hasta agotar recursos.					
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es por la suma **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330,000,000.00) M/CTE** los cuales Aguas del Huila S.A. E.S.P., cancelará de la siguiente manera, así: a) Pagos parciales mensuales conforme a los servicios y consumos realizados por LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA; el contratista presentará factura ante la Subgerencia Técnica y Operativa de La sociedad Aguas del Huila, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación y visto bueno suscrito por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales.					

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1. Que La sociedad Aguas del Huila, es una empresa de carácter oficial, descentralizada, indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las empresas industriales y comerciales del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. 2. Que La sociedad Aguas del Huila, dentro de su política de calidad desarrolla su gestión bajo principios de satisfacción integral del cliente y desarrollo de la gestión con personal competente y comprometido en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad entre otros. 3. Que mediante la Asamblea General de Accionistas del 13 de agosto de 2020 se aprobó la reforma de estatutos con relación al objeto contractual adicionando la actividad de servicios integrales en mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y sus actividades complementarias, la cual se protocolizo y elevo a escritura pública No. 993 del 8 de septiembre de 2020, llevando dicha reforma al Certificado de Cámara de Comercio vigente. 4. Que, en virtud de lo anterior, LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P adquirió capacidad jurídica para celebrar contratos cuyo objeto sea relacionado con labores de mantenimiento vial y/ administración, operación y mantenimiento de maquinaria pesada. 5. Que La sociedad Aguas del Huila, celebro el Contrato Interadministrativo No. 115 de 2025 con la Gobernación del Departamento del Huila, el cual tiene por objeto ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASI COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. 6. Que en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo suscrito entre La sociedad Aguas del Huila y la Gobernación del Huila, se hace necesario contratar el suministro de llantas, neumáticos, protectores, baterías, cables, bornes, entre otras, para la operación de la maquinaria y equipos de propiedad del Departamento del Huila en cumplimiento a las actividades de ejecución del contrato. 7. Que en el marco del contrato interadministrativo No. 115 de 2025 se establece a cargo de la Gobernación del Huila, el pago por la prestación de los servicios contenidos en el objeto contractual, lo cual garantiza la disponibilidad de recursos para la vigencia de 2025.
ANALISIS DE CONVENIENCIA	Que en virtud del contrato interadministrativo celebrado por La sociedad Aguas del Huila, con la Gobernación del Huila, y a efectos de dar cumplimiento a las metas, objetivos y obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo No. 115 de 2025 se evidencia que La sociedad Aguas del Huila, no cuenta dentro de su inventario con elementos de consumo necesarios, ni con el personal de planta idóneo para poder cumplir con el objeto del contrato mencionado, por tanto se hace necesario el suministro llantas, neumáticos y baterías. Es importante destacar que las llantas cables bornes y baterías son insumos fundamentales para el funcionamiento de todo tipo de vehículos y maquinas, en

	caso de no realizarse los cambio en los tiempos recomendados se pone en riesgo la funcionalidad de los equipos y la integridad de los equipos y personal.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	En el desarrollo del Objeto contractual se debe garantizar el suministro e instalación de llantas, neumáticos, protectores, baterías, cables, bornes, entre otras, para los vehículos del Departamento del Huila y que se encuentran a cargo de La sociedad Aguas del Huila, de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DIMENSION	TIPO
1	14.00-24	LLANTA OTR
2	NEUMATICO 1400 X 24	NEUMATICO OTR
3	NEUMATICO 19.5L-24 TR218A	NEUMATICO OTR
4	NEUMATICO 12.5-18 TR15 VC	NEUMATICO OTR
5	PROTECTOR R-24	PROTECTOR OTR
6	12.5/80-18 DIRECIONAL	LLANTA OTR
7	19.5L-24 TRACCION	LLANTA OTR
8	12R22.5 DIRECCIONAL	LLANTA VOLQUETA
9	12R22.5 TRACCION	LLANTA VOLQUETA
10	295/80R22.5 DIRECCIONAL	LLANTA VOLQUETA
11	295/80R22.5 DIRECCIONAL	LLANTA VOLQUETA
12	295/80 R22.5 TRACCION	LLANTA VOLQUETA
13	295/80 R22.5 TRACCION	LLANTA VOLQUETA
14	275/70 R22.5 TRAILER	LLANTA TRAILER
15	275/70 R22.5 TRAILER	LLANTA TRAILER
16	275/80R22.5 TRACCION	LLANTA VOLQUETA
17	295/80 R22.5 DIRECCIONAL	LLANTA CAMION
18	295/80 R22.5 DIRECCIONAL	LLANTA CAMION
19	14.9-24 VIBRO COMPACTADOR	LLANTA OTR
20	VALVULA CAMION	VALVULA CAMION
21	VALVULA AGRICOLA	VALVULA AGRICOLA
22	ORING SELLO NEUMÁTICO	ORING OTR
23	ALINEACION DIRECCION	SERVICIO
24	BALANCEO POR LLANTA	SERVICIO
25	DESPINCHE CAMION NEUMATICO	SERVICIO

26	DESPINCHE CAMION PARCHE	SERVICIO
27	DESPINCHE AGRICOLAS NEUMATICO	SERVICIO
28	DESPINCHE AGRICOLAS PARCHE	SERVICIO
29	ROTACION POR LLANTA	SERVICIO
30	BATERIA 31H1250	BATERIA
31	BATERIA 27R1150MC	BATERIA
32	BATERIA 42ST850MC	BATERIA
33	BATERIA 4D1500MC	BATERIA

Nota: Los anteriores valores deberán ser con IVA incluido, y se ejecutara de montos agotables.

El CONTRATISTA se obliga para con La sociedad Aguas del Huila a: **1.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas, financieras y en los valores establecidos en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente contrato. **3.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta La sociedad Aguas del Huila, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo **4.** Prestar la atención, los siete días de la semana, de modo tal, que garantice los suministros necesarios, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro. **5.** Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros. **6.** Realizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos y especiales en sitios autorizados por la autoridad pertinente teniendo en cuenta el decreto 1076 de 2015 y demás normatividad que regule el tema. **7.** Presentar certificado de disposición final adecuada de los residuos especiales y peligrosos que resulten de ejecución del contrato **8.** El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. **9.** Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato. **10.** El contratista es el único responsable por la vinculación del personal para la ejecución del objeto del contrato, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que La sociedad Aguas del Huila, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **11.** El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato. **12.** No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. **13.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine La sociedad Aguas del Huila, para la ejecución del

	contrato. **14.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por La sociedad Aguas del Huila. **15.** Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados. **16.** Disponer de las instalaciones, así como también de personal idóneo para la prestación del servicio en los municipios de **Neiva, Garzón, Pitalito y la Plata. 17**. Contar con equipos, herramientas y demás dispositivos que garanticen la seguridad industrial del establecimiento y de sus clientes. **18.** Obrar con buena fe, en cada una de las etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones sobrecostos, o retrasos, que afecten el equilibrio contractual. **19.** Realizar el pago de los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar en el marco del contrato interadministrativo. **20.** Responder por cualquier perjuicio o daño en la maquinaria a cargo de La sociedad Aguas del Huila, derivado del mal funcionamiento y calidad de las llantas y/o Baterías suministradas. **21.** Garantizar unas instalaciones óptimas y seguras para los vehículos cuando sean objeto de los mantenimientos contratados. **22.** Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad a su costa sin afectar el costo y el plazo de entrega. **23.** El contratista es el único responsable por la vinculación del personal para la ejecución del objeto del contrato, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que La sociedad Aguas del Huila, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 24. Realizar visitas bimestrales de campo a los diferentes frentes de obra, para la inspección del estado de las llantas y baterías. 25. Presentar informe sobre las visitas realizadas a campo. 26. Realizar capacitaciones periódicas al personal operativo sobre el óptimo funcionamiento de las llantas y baterías suministrados 27. Las demás que se deriven del objeto del contrato.
CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA	**Experiencia General:** Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar mínimo tres (3) años de existencia legal, mediante certificado de cámara de comercio; para el caso de personas naturales deberá certificar la inscripción en el registro mercantil por el mismo tiempo. **Experiencia Específica:** Acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados en los últimos 5 años, cuyo objeto sea relacionado al de presente proceso y que sumados superen el valor de presupuesto oficial.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE DAN SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	El acuerdo 001 del 26 de julio de 2024, por el medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de Sociedad Aguas del Huila– Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P, establece en su artículo 17° "Contratación Directa: El cual permite la celebración mediante CONTRATACIÓN DIRECTA." Teniendo en cuenta el objeto a contratar, así como la cuantía del proceso se determinó conveniente realizar la contratación mediante la modalidad de contratación directa.

ESTUDIO DE CONDICIONES DEL MERCADO	
ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO	Se realiza el estudio de mercado, vía telefónica y se allegan las cotizaciones, las cuales se anexan al presente estudio de mercado. Para determinar el valor a pagar se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas y precios del mercado, además de esto el personal que deberá poner a disposición el contratista. Los precios de los insumos deben incluir IVA, el contrato se efectuará de acuerdo a la necesidad y/o hasta agotar los recursos. El futuro contratista deberá poner a disposición de Aguas del Huila el personal que cuente con las herramientas y conocimientos necesarios para realizar los respectivos cambios. Debido a la ubicación geográfica de los 37 municipios del Departamento Del Huila, se hace necesario contratar por separado el suministro de filtros y lubricantes, para lograr un mayor rendimiento de ejecución de los diferentes frentes de trabajo de la maquinaria, evitando así retrasos en la entrega de los diferentes productos contratados, dado que si solo se selecciona un solo proveedor este generaría demoras en el cronograma de actividades ya establecido a la maquinaria, en aras de buscar mejor celeridad en la operación de los contratos a ejecutar.
ANÁLISIS DE RIESGO DEL FUTURO CONTRATO	Para los efectos del proceso de selección, se realizará el siguiente análisis: **Riesgos jurídicos asignados al contratista:** ✓ Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato. ✓ No realizar la prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados. **Riesgos Técnico Asignados al contratista:** ✓ No prestar el servicio de acuerdo con el ofrecimiento presentado. ✓ El no pago de salarios y prestaciones.
GARANTIAS	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes La sociedad Aguas del Huila, considera necesario la solicitud y constitución de garantías por parte del contratista seleccionado. **a)** Cumplimiento de las obligaciones contraídas equivalentes al 30% del valor total del Contrato, con vigencia de duración del mismo Contrato y Cuatro (04) meses más. **b)** Calidad del servicio y los bienes suministrados equivalente al 20% del

	valor del Contrato, con vigencia igual al mismo y un (1) año más. **c)** Pago de salarios y prestaciones sociales equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia de la duración del mismo y tres (03) años más.

Neiva, 24 FEB 2025

ESPERANZA ORTIZ MARTINEZ
Subgerente Técnico y Operativo
Aguas del Huila S.A E.S.P

OSCAR JAVIER MANRIQUE
Coordinador Esquema de Maquinaria

OMAR ANDRES AREVALO
Ing. Mecánico Esquema de Maquinaria